

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad tiene personería jurídica.-

Que esta ONG tiene programado actividades al aire libre con los niños, los días domingos por la tarde de 15 a 17 horas. Los encuentros están previstos con actividades recreativas, juegos, canciones, enseñanzas bíblicas a través de obras de teatro y meriendas.

Que la entidad requiere el uso del espacio público ubicado entre las calles Formosa y Dorrego, de la localidad de El Perdido.

Que por lo manifestado por integrantes de la Iglesia Evangélica, las actividades se desarrollaran durante los meses de abril a mayo, inclusive.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase a la Iglesia Evangélica “Cristo es la Respuesta” del movimiento cristiano y Misionero de Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público comprendido entre las calles Formosa y Dorrego, para desarrollar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en la presente Ordenanza es para los días domingos correspondientes a los meses de abril y mayo inclusive, en el horario de 15.00 hasta 17.00 a fin de permitir el desarrollo de las actividades propuestas.-

ARTÍCULO 3º) La Iglesia autorizada deberá comunicar a la Autoridad competente (Delegación de El Perdido), con un plazo de anticipación de 48 horas, la suspensión del evento, en el caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º) La entidad autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 5º) La Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta, garantizará la higiene y limpieza de los lugares autorizados para su uso, durante todo el desarrollo de la actividad propuesta, mediante la colocación cestos de residuos y/o a través de lo que considere oportuno para garantizar la conservación del espacio utilizado.-

ARTICULO 6º) La Delegación de El Perdido, resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3881/19